



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS**

CONVOCATORIA N.º 13

**BASES ESPECÍFICAS PARA CUBRIR DOS (2) PLAZAS DE ENFERMERO/A
ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA DEL TRABAJO, DEL TURNO LIBRE . OEP 2022**

**BASE PRIMERA
PLAZAS CONVOCADAS Y SISTEMA DE SELECCIÓN**

A) Se convoca a los/las interesados/as en cubrir, como funcionarios/as de carrera **DOS (2) plazas de Enfermero/a, especialista en enfermería del trabajo**, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo profesional A Subgrupo A2, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

B) El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición.

C) El sistema de acceso es el de turno libre

En todo lo no previsto en estas Bases serán de aplicación las normas siguientes: Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre. Ley 30/1984 de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, en lo que resulte vigente. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los/las funcionarios/as de Administración Local. Ley 4/2021 de 16 de abril, de la Generalitat de la Función Pública Valenciana y demás normativa de aplicación.

**BASE SEGUNDA
REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES**

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los/las aspirantes deberán reunir los requisitos que se indican en las Bases Genéricas y los siguientes:

- Estar en posesión del título de Graduado/a o Diplomado/a en Enfermería o Ayudante Técnico/a Sanitario o grado universitario que, de acuerdo con los planes de estudios vigentes, habilite para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones asignadas a la categoría y título de especialista en

Enfermería del Trabajo, expedido por el Ministerio de Educación y ciencia y regulado por la normativa vigente.

En todo caso la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Dicha homologación deberá ser aportada por el/la aspirante mediante certificación expedida al efecto por el órgano competente.

Todos los requisitos establecidos deberán ser reunidos por las personas aspirantes, referidos al día en que finalice el plazo de admisión de solicitudes.

Con la presentación de la instancia la persona interesada declara que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Primera de las Genéricas así como los establecidos en este apartado.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo.

Para ser admitido en el proceso se deberá haber abonado, mediante el procedimiento señalado en las Bases Genéricas y en concepto de derechos de examen la cantidad de 30,90 €, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de la Tasa por concurrencia a las pruebas selectivas para el ingreso de personal, (BOP de 27 de febrero de 2017).

BASE TERCERA PROCESO DE SELECCIÓN

Durante la celebración de las pruebas los/las aspirantes no podrán disponer ni ser portadores de dispositivos electrónicos, de telefonía, mensajería o similares que permitan la comunicación, consulta, transmisión de información, la voz, registro y difusión de imágenes. El incumplimiento de esta norma comportará la exclusión del proceso selectivo de la persona aspirante.

El proceso de selección por turno libre, oposición para el acceso a las plazas de enfermero/a especialista en enfermería del trabajo, constará de los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio.

EJERCICIO PRIMERO

El ejercicio consistirá en contestar por escrito 50 preguntas más cinco de de reserva, con 4 alternativas de respuesta cada una de ellas, de las que sólo una de las alternativas es la verdadera.

Dichas preguntas versarán sobre el temario que figura como "Anexo temario general" de la presente convocatoria.

El ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superarlo.

Tiempo máximo: una hora.

Las preguntas de esta prueba, se puntuarán de la forma siguiente:

- Cada pregunta contestada **correctamente**, puntuará **0,20 puntos**.
- Cada pregunta contestada de forma **incorrecta** (señalando como verdadera una alternativa que no es la correcta), se penalizará con 0´066 puntos, es decir, se puntuará con **-0´066 puntos**.
- Las preguntas sin contestar o contestadas en más de una de las alternativas no puntuarán, aun cuando alguna de las contestadas sea la correcta, ni serán objeto de penalización.

EJERCICIO SEGUNDO

El ejercicio consistirá en contestar por escrito **100 preguntas más cinco de reserva**, con 4 alternativas de respuesta cada una de ellas, de las que sólo una de las alternativas es la verdadera.

Dichas preguntas versarán sobre el temario que figura como "Anexo temario específico" de la presente convocatoria.

El ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superarlo.

Tiempo máximo: 180 minutos.

Las preguntas de esta prueba, se puntuarán de la forma siguiente:

- Cada pregunta contestada **correctamente**, puntuará **0,10 puntos**.
- Cada pregunta contestada de forma **incorrecta** (señalando como verdadera una alternativa que no es la correcta), se penalizará con 0´033 puntos, es decir, se puntuará con **-0´033 puntos**.
- Las preguntas sin contestar o contestadas en más de una de las alternativas no puntuarán, aun cuando alguna de las contestadas sea la correcta, ni serán objeto de penalización.

EJERCICIO TERCERO

Consistirá en la resolver por escrito, **dos supuestos de carácter práctico**, referidos a las materias específicas correspondientes a la plaza que a la que se aspira, determinados por sorteo público entre los propuestos por el Tribunal, realizado inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, dirigido a apreciar la capacidad de los/las aspirantes para llevar a cabo las tareas relacionadas con el contenido del temario

Tiempo máximo: será determinado por el Tribunal.

El Tribunal podrá citar a los aspirantes para que lean el ejercicio en sesión pública ante el Tribunal, que podrá formular las aclaraciones que sobre el mismo juzgue oportunas. Se podrá a decisión del tribunal, permitir el manejo en papel delegación no anotada, comentada ni concordada para su resolución.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos en cada uno de los supuestos para superarlo.

Todos los ejercicios de esta convocatoria son obligatorios y eliminatorios, calificándose, cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, y necesitándose obtener, al menos, 5 puntos para superar cada uno de ellos.

CALIFICACIÓN FINAL DE LA OPOSICIÓN

La calificación final de la oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en todos los ejercicios de que consta la oposición.

BASE CUARTA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En la gestión de la oposición, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero del Servicio de Personal del Área de Recursos Humanos, siendo el órgano administrativo responsable del fichero el propio Servicio.

El personal administrativo del Servicio de Personal, los miembros de la Comisión Técnica de Valoración y, en su caso, el personal especializado que apoye a la misma, tendrán el deber de secreto respecto de la información de datos personales a los que tengan acceso en la gestión del procedimiento.

BASE QUINTA REFERENCIAS DE GÉNERO

Toda referencia al género masculino en las presentes bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

BASE SEXTA NORMATIVA.

De forma supletoria será de aplicación lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria en la Administración Local; Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana; Decreto 3/2017 de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y demás normativa en la materia.

ANEXO

TEMARIO

Grupo Primero (Temario General)

Tema 1.- La Constitución Española de 1978.

Tema 2.- La Jefatura del Estado. Las Cortes Generales. El Gobierno.

Tema 3.- Organización territorial del Estado. Principios generales. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

Tema 4.- La Administración Local española. Principios constitucionales y régimen jurídico.

Tema 5.- Organización y competencias municipales.

Tema 6.- La Administración Pública: concepto y clases. La responsabilidad jurídica de la Administración Pública.

Tema 7.- El procedimiento administrativo Común. Fases del procedimiento general.

Tema 8.- Discriminación por razón de género: especial referencia a la ley orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y a la ley orgánica 1/2004, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

Tema 9.- El personal al servicio de la Administración Pública: concepto y clases. Organización de la función pública local.

Tema 10.- Derechos y deberes del personal funcionario público local. Régimen de incompatibilidades. Derechos pasivos y Seguridad Social del funcionariado local.

Tema 11.- El Presupuesto: concepto y clases. Fases del procedimiento de Gestión de los Gastos.

Tema 12.- Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Conceptos Básicos.

Grupo Segundo (Temario Específico)

Tema 1.- Legislación en Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 2.- Reglamento de los Servicios de Prevención.

Tema 3.- Vigilancia de la salud. Actividad sanitaria de los Servicios de Prevención.

Tema 4.- Salud laboral. Vigilancia de la salud.

Tema 5. - Trabajadores especialmente sensibles. Voluntariedad y obligatoriedad de la vigilancia de la salud.

- Tema 6.-** La enfermería del trabajo en los Servicios de Prevención.
- Tema 7.-** Valoración de enfermería.
- Tema 8.-** Bioética.
- Tema 9.-** Historia clínico-laboral.
- Tema 10.-** Promoción de la salud en el puesto de trabajo, educación para la salud.
- Tema 11.-** Daños derivados del puesto del trabajo. Incapacidad laboral. Invalidez. Adecuación de los puestos.
- Tema 12.-** El accidente de trabajo.
- Tema 13.-** Enfermedad profesional.
- Tema 14.-** La acción protectora de la Seguridad Social.
- Tema 15.-** Mujer y trabajo.
- Tema 16.-** Igualdad de género y salud laboral.
- Tema 17.-** Primeros auxilios y atención de urgencias.
- Tema 18.-** Gestión de residuos sanitarios.
- Tema 19.-** La formación en prevención de riesgos laborales.
- Tema 20.-** Inmunizaciones en el ámbito laboral.
- Tema 21.-** Organismos e instituciones internacionales en prevención de riesgos laborales.
- Tema 22.-** Organismos e instituciones nacionales en prevención de riesgos laborales.
- Tema 23.-** El plan de prevención de riesgos laborales.
- Tema 24.-** Evaluación de riesgos laborales.
- Tema 25.-** Planes de emergencia y autoprotección.
- Tema 26.-** Electrocardiograma. Tonometría. Control visión.
- Tema 27.-** Audiometría.
- Tema 28.-** Espirometría.
- Tema 29.-** Seguridad laboral.
- Tema 30.-** Higiene industrial.
- Tema 31.-** Ergonomía.

Tema 32.- Psicosociología.

Tema 33.- Estrés laboral. Burn-out.

Tema 34.- Acoso laboral, acoso sexual y acoso por razón de sexo.

Tema 35.- Pantallas de visualización de datos. Botiquines.

Tema 36.- Equipos de protección individual y colectiva.

Tema 37.- Drogodependencias en el ámbito laboral.

Tema 38.- Cuidados de enfermería ante problemas de salud frecuentes, de origen no laboral: patología cardiovascular, hipertensión arterial, diabetes, dislipemia, obesidad, tabaquismo, tapones de cerumen.

Tema 39.- Adaptación de condiciones de trabajo por motivos de salud.

Tema 40.- Epidemiología laboral.

Tema 41.- Investigación y su método: técnicas cualitativas y cuantitativas. Bioestadística.

Tema 42.- Salud y seguridad frente a ruido, vibraciones, manejo manual de cargas y movimientos repetitivos.

Tema 43.- Toxicología laboral. Exposición a agentes químicos. Etiopatogenia y efectos biológicos. Índices biológicos de exposición. Protección individual y colectiva.

Tema 44.- Enfermedades infecciosas. Cadena epidemiológica. Precauciones estándar y basadas en mecanismos de transmisión.

Tema 45.- Riesgo biológico. Medidas preventivas. Precauciones universales. Actuación ante la exposición accidental con riesgo biológico. REBA.

Tema 46.- Tétanos. Legionelosis.

Tema 47.- Hepatitis.

Tema 48.- Calidad del aire interior.

NOTA: Los temas cuyos contenidos se refieran a normas, se desarrollarán conforme a las normas vigentes en el momento de celebración de cada ejercicio.